



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : VIRGELINA PANCHA MONTOYA
DEMANDADO : ÁLVARO FAVIAN AYALA VARON
RADICACIÓN : 2022-00221

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de junio de 2022. Al despacho paso la presente demanda que correspondió por reparto a este Juzgado. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General de Proceso, se DISPONE:

ADMITIR la demanda de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL, que por intermedio de apoderado presenta la señora VIRGELINA PANCHA MONTOYA en contra del señor ÁLVARO FAVIAN AYALA VARON.

Notifíquese al demandado, y de la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días.

A la presente demanda imprímasele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

Se requiere al demandado para que con la contestación de la demanda allegue su registro civil de nacimiento.

Se reconoce personería al abogado EDGAR ALEXANDER GONZÁLEZ CRUZ para que actúe como apoderado judicial de la demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. 027 del 18 de julio de 2022</p> <p>IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria</p>
